



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|-----------|--|--------------------------------|
| TOMO DLVI | "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021 | NÚMERO 22 CUARTA SECCIÓN |
|-----------|--|--------------------------------|

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena colocar el "Esquilón Zaragoza" en "Casa Aguayo", ubicada en Avenida Catorce Oriente numero mil doscientos cuatro, Barrio "El Alto", Ciudad de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena colocar el “Esquilón Zaragoza” en “Casa Aguayo”, ubicada en Avenida Catorce Oriente número mil doscientos cuatro, Barrio “El Alto”, Ciudad de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla 2019-2024. Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el veintitrés de julio de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Estado el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que establece la celebración de las Fiestas Patrias en el Estado de Puebla, para la Conmemoración de los 200 años de la Consumación de la Independencia y las Conmemoraciones Históricas 2021*.

El Consejo Estatal de Conmemoraciones Dos Mil Veintiuno del Estado de Puebla, creado mediante Decreto publicado el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, adoptó como acuerdo la celebración de Festejos para la Conmemoración de la Independencia, el cual sirvió de base para la emisión del similar citado en el párrafo que antecede.

La identidad nacional de nuestro país, tiene su origen y desarrollo en las tres grandes transformaciones históricas que han tenido relevancia para la formación de la nación mexicana, como son: la Independencia, la Reforma Liberal y la Revolución; en ese contexto, la Independencia representó el nacimiento de la nación mexicana como libre, independiente y soberana; permitió acabar con la esclavitud y los tributos que caracterizaban a la sociedad colonial, en donde el destino de cada hombre y cada mujer estaba predeterminado por su origen étnico y el estatus social en el que nacía, por lo que construyó los cimientos de una sociedad igualitaria ante la ley.

La historia tiene un profundo significado como elemento central para la formación y reafirmación de nuestra identidad nacional, para la construcción de una ciudadanía libre, informada y participativa, y para fomentar valores comunitarios de ética, civismo, solidaridad, cooperación y responsabilidad social, toda vez que el conocimiento y valoración de nuestro pasado nos permite comprender a la nación que hoy constituimos, ya que nos explica nuestros orígenes y desarrollo, lo que ayuda a entender nuestro presente y estar preparados para construir un mejor futuro.

El quince de septiembre es para nosotros uno de los más felices y gratos recuerdos de la historia, un cura humilde despertó a los mexicanos del profundo letargo en que yacían, resuelto a vengar lo ultrajado de su patria, era un sacerdote humilde del pueblo mexicano, un virtuoso del pueblo de Dolores, era Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Él nos enseñó que el poder de los reyes es demasiado débil cuando gobiernan contra la voluntad del pueblo.

Hoy nos recuerda que un acto de resolución de los pobres es suficiente para desaparecer la opulencia de los que se sabían poderosos y sus deseos eran superiores al respeto de las leyes, por ello al recordar las hazañas del Cura Miguel Hidalgo y Costilla no hará estéril el sacrificio de su vida, por el ideal que él luchó.

Por ello, el llamado realizado por el caudillo Miguel Hidalgo y Costilla al tañer el Esquilón San José o Campana de Dolores, con el cual se da inició al movimiento de Independencia, derivado de la opresión de los españoles por el maltrato, dominio y tiranía que ejercían hoy es un acto que nos debe cubrir de orgullo patrio.

En conmemoración del Evento del quince de septiembre, y como lo hiciera el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, en el marco de los eventos de los 200 Años de la Consumación de la Independencia y las Conmemoraciones Históricas 2021, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, tañerá un Esquilón para honrar al Cura Miguel Hidalgo y Costilla y el Inicio de la Independencia, con las siguientes características: campana de cobre estaño bronce 1ª; de 0.90 cm de ancho por 0.90 cm de altura; terminado natural y vistas pulidas con el escudo del Estado de Puebla; grabado en alto relieve y leyenda: “15 de septiembre de 2021”; peso de 370 kg.; cabezal de madera de 1.10 mts de ancho por 0.90 cm de altura y peso de 50 kg.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 4, 40, 43 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo párrafo segundo del Decreto por el que se Declara al año 2021 como “Año de la Independencia”; 70, 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 82, 83 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 26 primer párrafo, 31 fracciones I, VII y XII, 32, 38 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA COLOCAR
EL “ESQUILÓN ZARAGOZA” EN “CASA AGUAYO”, UBICADA
EN AVENIDA CATORCE ORIENTE NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUATRO,
BARRIO “EL ALTO”, CIUDAD DE PUEBLA**

PRIMERO. Se ordena colocar un Esquilón en la parte superior del Balcón Central de “Casa Aguayo”, ubicada en Avenida Catorce Oriente número mil doscientos cuatro, Barrio “El Alto”, Ciudad de Puebla, domicilio oficial del Poder Ejecutivo del Estado y con las siguientes características:

Campana de cobre estaño bronce 1ª.

De 0.90 cm de ancho por 0.90 cm de altura.

Terminado natural y vistas pulidas con el escudo del Estado de Puebla.

Grabado en alto relieve y leyenda: “15 de septiembre de 2021”

Peso de 370 kg.

Cabezal de madera de 1.10 mts de ancho por 0.90 cm de altura.

Peso de 50 kg.

SEGUNDO. Dicho Esquilón deberá oficialmente llamarse “Esquilón Zaragoza”, el cual se tañerá por el Titular del Poder Ejecutivo para efectuar el Grito de Independencia en Conmemoración de la arenga que el quince de septiembre de mil ochocientos diez, realizó el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, en la Comunidad de Pueblo Nuevo de los Dolores de la Villa de San Miguel El Grande, hoy Dolores Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO SERGIO ARTURO DE LA LUZ VERGARA BERDEJO.** Rúbrica.